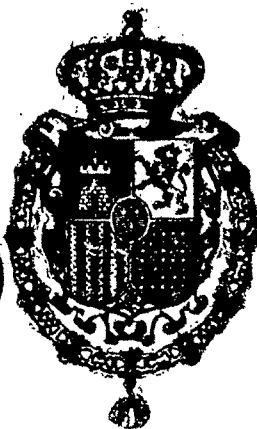


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARIA

##### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del teniente general de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. **Juan Contreras y Martínez**, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división D. **Eduardo Losas y Berros**, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

##### SECCIÓN DE INFANTERÍA

##### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería del batallón 2.ª reserva de Utrera número 19, D. **Federico Quintanilla y Garratón**, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña **María Josefa Choquet de Isla y Real**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería del batallón 2.ª reserva de Villafranca del Panadés núm. 64, D. **Santiago González Munné**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña **Josela García Cuyás**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

##### SECCIÓN DE CABALLERÍA

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo que V. E. acompañaba á su escrito de 7 del mes actual, sufrido por el profesor primero del Cuerpo de Equitación Militar, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, D. **Luis Aragón Arjona**, en el que se hace constar que dicho profesor se halla completamente restablecido de su enfermedad y en disposición de prestar el servicio de su clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer su vuelta al servicio activo, una vez que se encuentra comprendido en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio último (C. L. número 101), debiendo quedar en situación de reemplazo forzoso hasta que le corresponda obtener destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del mes actual, promovida por el capitán del 11.º depósito de reserva de Caballería, don José Varona Brancacio, en súplica de que se le concedan seis meses de licencia por asuntos propios para Nápoles (Italia), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, como comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

##### CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los capitanes de Ingenieros comprendidos en la si-

guiente relación, que comienza con D. Julián Gil y Clemente y concluye con D. Rafael Pineda y Benavides, en súplica de que les sea admitida la renuncia al percibo de las pensiones anexas á la cruz de María Cristina que disfrutaban sobre dicho sueldo y se les abonen en cambio, como más beneficiosas, las correspondientes á las dos cruces rojas del Mérito Militar que cada uno posee sobre el referido sueldo de capitán, con los efectos retroactivos que concede la real orden de 4 de mayo último (C. L. número 83), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por los cuerpos y clases á que hayan pertenecido los capitanes de referencia desde las fechas que para cada uno se consigna en la citada relación, se reclamen las diferencias entre las pensiones de unas y otras cruces, verificándolo de las correspondientes á ejercicios cerrados en adicionales de carácter preferente y las del año actual en documento de haber corriente; y entendiéndose que tal cambio de pensiones no implica pérdida de la cruz de María Cristina, que queda subsistente con todos los demás derechos que con arreglo á su reglamento y á la ley constitutiva le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y sexto Cuerpos de ejército.

#### Relación que se cita

NOMBRES	Destinos	Fecha de la 1.ª instancia	Fecha desde que les corresponde el abono
D. Julián Gil y Clemente.....	Comandancia Madrid..	10 diciembre 1903.....	1.º enero 1899.
» Antonio Gómez de la Torre y Botín.....	5.º Reg. mixto .....	30 ídem 1905.....	1.º ídem 1901.
» José Alén y Solá.....	Bón. Ferrocarriles....	13 enero 1906.....	1.º febrero 1901.
» Rafael Pineda y Benavides.....	Ministerio de la Guerra	26 ídem 1906.....	Ídem.

Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

#### SUMINISTROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 14 de diciembre próximo pasado, cursando á este Ministerio instancia formulada por el alcalde presidente del Ayuntamiento de Puebla de Rugat (Valencia), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos en mayo de 1902 á fuerzas del Ejército, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por dicho Ayuntamiento y disponer que el abono del importe de los suministros de referencia sea con cargo al ejercicio corriente, según se determina en el apartado letra (f) del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### UTENSILIO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, se efectúe la remesa de 100 tubos para lámpara, modelo 1897, al Parque administra-

tivo de Cádiz y de 50 al Depósito de suministro de Jerez de la Frontera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, se afectúe la remesa de 200 tubos para lámpara, modelo 1897, al Parque administrativo de Barcelona y de 50 al Depósito de suministro de Girona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

**SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Vicente Miranda Bistuer** y termina con **D. Leopoldo Méndez Pascual**, pasen á servir los destinos que en la misma se expresan, debiendo los nombrados para eventualidades percibir la diferencia de sueldo hasta el de activo con arreglo á la real orden de 19 del actual (D. O. núm. 38).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto Cuerpos de ejército.

*Relación que se cita*

**Farmacéuticos primeros**

- D. Vicente Miranda Bistuer, de reemplazo á petición propia en Huesca, á igual situación en la primera región y en comisión para eventualidades en las farmacias militares de esta corte.
- » Juan Gamundi Ballester, del Hospital militar de Santofña, á situación de reemplazo en la primera región y en comisión para eventualidades en las farmacias militares de esta corte.
- » Miguel Iborra Gadea, de reemplazo á petición propia en Alicante, á igual situación en la primera región y en comisión para eventualidades en las farmacias militares de esta corte.
- » Amaranto Calvillo Guijarro, de reemplazo á petición propia en Ocaña, al Hospital militar de Santofña.
- » Luis Gil Izaguirre, de reemplazo en la cuarta región, vuelto á activo, á igual situación en la primera y en comisión para eventualidades en las farmacias militares de esta corte (voluntario).

**Farmacéuticos segundos**

- D. Manuel Fontán Amat, excedente en la segunda región, á la farmacia militar de esta corte núm. 4.

*Relación que se cita*

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
General.....	Capitán de fragata.....	D. Augusto Miranda Godoy.....	Placa.....	9	marzo...	1904
Idem.....	Teniente navío 1.ª clase.....	» Ottón Sánchez Vizcaino y Gijón....	Cruz.....	17	mayo....	1897
Idem.....	Otro.....	» Julio García Vilar.....	Idem.....	10	enero....	1899
Idem.....	Teniente de navío.....	» Luis Pou Magraner.....	Idem.....	12	septbre..	1904
Infantería.....	Capitán.....	» Mónico Mínguez Aycardo.....	Idem.....	16	ídem....	1902
Idem.....	Otro.....	» Manuel Manrique de Lara y Berry..	Idem.....	12	marzo....	1904
Artillería.....	Comandante.....	» Manuel Hermida Alvarez.....	Idem.....	24	junio....	1901
Ingenieros.....	Jeje de 1.ª clase.....	» Leopoldo Picazo Ballesteros.....	Idem.....	30	agosto...	1905

Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

D. Leopoldo Méndez Pascual, excedente en la quinta región, á la formacia militar de esta corte núm. 1.

Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico segundo de Sanidad Militar, **D. Juan Palacios y Fau**, con destino en la primera sección de la cuarta compañía de la brigada de tropas del Cuerpo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María de la Concepción Mateos Argüelles; una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

**SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES**

**CRUCES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales de la Armada, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Augusto Miranda Godoy** y termina con **D. Leopoldo Picazo Ballesteros**, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los generales, jefes y oficiales del Ejército y Armada, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Antonio Vivar Gazzino y termina con D. Vicente Salt Compañ, la pensión de la referida Orden que á cada uno se señala, con la antigüedad y en las vacantes que también se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Categoría en la Orden	ANTIGÜEDAD para pensión			Pensión anual que se asigna — Pesetas	Fecha en que han de empezar á cobrarla	Antigüedad militar por la que han de cobrar la pensión	Vacantes que cubren con arreglo á la real orden de 11 de octubre de 1905 (C. L. núm. 205)
			Día	Mes	Año				
Gral. de brig. <sup>a</sup> Inf. <sup>a</sup> Marina (E. R.)	D. Antonio Vivar Gazzino .....	Gran cruz..	23	octbre.	1894	1.500	1.º enero 1906.	1.º Cuerpo.	La de D. Manuel Ruiz Moreno, pensionado en gran cruz, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Coronel de Art. <sup>a</sup> retirado .....	» Francisco Ramírez Poblaciones	Placa .....	23	novbre	1892	687	1.º novbre. 1905	7.º idem...	La de D. Matías Ortega Martínez, pensionado en placas que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Gral. brigada con retiro de coronel	» José Delgado Santisteban ....	Idem.....	28	febro.	1894	687	Idem.....	1.º idem...	Las de D. Manuel González Vázquez y don Antonio Bertrán Arnalte, pensionado en cruz, que han dejado de justificar su existencia, con cuyas vacantes se forma esta pensión.
Coronel de Inf. <sup>a</sup> , retirado .....	» Antonio Ordozas Noguerales..	Idem.....	3	marzo	1894	687	1.º dicbre. 1905	Idem.....	La de D. Felipe Dolza Velademunt, pensionado en gran cruz, que ha fallecido, con parte de cuya vacante se forma esta pensión.
T. coronel de Inf. <sup>a</sup> , retirado.....	» Joaquín González Noyelles....	Idem.....	10	idem.	1894	687	Idem.....	Centa.....	Idem. id.
Otro.....	» Fernando Plana Santa Pau...	Idem.....	24	idem.	1894	687	1.º enero 1906.	3.º Cuerpo.	Las de D. Manuel López Díaz y D. Fernando Aparicio Vara; pensionados en cruz, que han fallecido, con cuyas vacantes se forma esta pensión.
Capitán de Inf. <sup>a</sup> , retirado .....	» Fermín Castillo Cueva .....	Cruz.....	29	sebre.	1886	375	1.º octubre 1905	5.º idem...	La de D. Juan Romich Vives, pensionado en cruz, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Otro de la Guardia Civil, retirado	» Manuel López Rodríguez.....	Idem.....	29	idem.	1886	375	1.º novbre. 1905	2.º idem...	La de D. Francisco Parera Paladea; pensionado en cruz, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Otro de Inf. <sup>a</sup> , retirado.....	» Gregorio Roldán Herrero.....	Idem.....	29	idem.	1886	375	Idem.....	Idem.....	La de D. Teófilo Orenté Diracchin, pensionado en cruz, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Otro.....	» Vicente Salt Compañ.....	Idem.....	29	idem.	1886	375	1.º novbre. 1905	1.º idem...	La de D. Cristóbal Sánchez Soriano; pensionado en cruz, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.

Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

530

24 febrero 1906

D. O. núm. 42

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Juan Fernández Cuerda** y termina con **D. José Sánchez Arroyo**, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDADES		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Teniente coronel...	D. Juan Fernández Cuerda.....		4	julio	1905
Idem.....	Capitán.....	» Manuel Serón Tegel.....		11	ídem	1905
Idem.....	Otro.....	» Angel Sequera López.....	Placa.....	27	ídem	1905
Idem.....	Primer teniente...	» Valeriano Gil Alonso.....		11	novbre	1905
Artillería.....	Teniente coronel...	» Alejandro Martín Arrué.....		11	mayo	1903
Guardia Civil.....	Capitán.....	» Sebalde Cambil Callejas.....		14	abril	1905
Infantería.....	Comandante.....	» Francisco Lacalle Aranda.....		12	enero	1898
Idem.....	Otro.....	» José Alonso de Medina y Malegne..		14	ídem	1898
Idem.....	Otro.....	» Gregorio Arnal Ramos.....		5	marzo	1898
Idem.....	Otro.....	» Ramón Hermosilla Cobo.....		26	mayo	1898
Idem.....	Capitán.....	» Luis Pérez Ansoategui.....		29	marzo	1898
Idem.....	Otro.....	» Dionisio Terol Orozco.....		8	octubre	1899
Idem.....	Otro.....	» Manuel Ucar Schwartz.....		12	febrero	1902
Idem.....	Otro.....	» Braulio Rodríguez Montoya.....		23	agosto	1903
Idem.....	Otro.....	» Narciso Escobar Ruiz.....		3	ídem	1905
Idem.....	Primer teniente...	» José Arpa Tormos.....		24	novbre	1898
Idem.....	Otro.....	» Juan Martín Fernández.....		29	seppre	1905
Caballería.....	Capitán.....	» Eugenio Ramos González.....		30	junio	1898
Idem.....	Otro.....	» Agatodio García Luis.....	Cruz.....	30	julio	1899
Idem.....	Otro.....	» Miguel Muñoz Gaye.....		30	agoste	1904
Idem.....	Otro.....	» Antonio Pérez Martínez.....		12	mayo	1905
Artillería.....	Comandante.....	» Julián Roca y Suárez Llanos.....		30	agosto	1901
Idem.....	Otro.....	» Rafael Maldonado Rato.....		22	junio	1904
Idem.....	Otro.....	» Julio Fernández España.....		30	agosto	1905
E. M. del Ejército	Otro.....	» Enrique Toral Sagristá.....		8	febrero	1902
Idem.....	Otro.....	» Donato García Maldonado.....		28	julio	1903
Idem.....	Otro.....	» Rodrigo Carrillo de Albornoz y Vergara		30	abril	1905
Idem.....	Otro.....	» Alberto Campos Guereta.....		30	agosto	1905
Ingenieros.....	Capitán.....	» Manuel Echarri Navascúes.....		28	febrero	1904
Idem.....	Otro.....	» Vicente Martí Guberna.....		1.º	enero	1905
Idem.....	Otro.....	» José Briz López.....		30	seppre	1905
Carabineros.....	Primer teniente...	» José Sánchez Arroyo.....		18	julio	1904

Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Heriberto Zapater Soriano** y termina con **D. José Rodríguez Casal**, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDADES		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Teniente coronel.....	D. Heriberto Zapater Soriano.....		13	marzo...	1892
Idem.....	Idem.....	» Manuel Salvador Igual.....		6	febrero..	1902
Idem.....	Idem.....	» Julio Suárez Llanos y Sánchez.....		8	marzo...	1903
Idem.....	Idem.....	» Luis Torrecilla del Puesto y Toledo...		15	agosto...	1905
Idem.....	Comandante.....	» Castor Alvarez Carretero.....		7	febrero...	1899
Idem.....	Idem.....	» José Cebrián Hernández.....		23	idem....	1901
Idem.....	Idem.....	» Arturo Campos Hidalgo.....		18	julio....	1903
Idem.....	Idem.....	» José Ruibal Puente.....		22	mayo....	1905
Idem.....	Idem.....	» León Quintana Duque.....	Placa.....	26	julio....	1905
Idem.....	Idem.....	» Fulgencio Fernández Morante.....		22	novbre...	1905
Idem.....	Capitán.....	» Manuel Quintela Fernández.....		5	agosto...	1900
Idem.....	Idem.....	» Isidoro Laso López.....		25	novbre...	1904
Idem.....	Idem.....	» Rodrigo Alveñdín Carrasco.....		4	idem....	1905
Idem.....	Idem.....	» Enrique Alonso Latorre.....		11	idem....	1905
Idem.....	1.º Teniente.....	» Agustín Rodríguez Seijas.....		18	agosto...	1902
Caballería.....	Capitán.....	» Antonio Gómez Hernández.....		19	marzo...	1902
Guardia Civil.....	Comandante.....	» Regino Samaniego Lluvisa.....		30	mayo....	1905
Carabineros.....	Idem.....	» Alejandro Villarreal Sevillano.....		5	septbre...	1904
Infantería.....	Teniente coronel.....	» Heriberto Zapater Soriano.....		24	mayo....	1883
Idem.....	Idem.....	» Manuel Salvador Igual.....		6	febrero...	1892
Idem.....	Comandante.....	» Castor Alvarez Carretero.....		7	idem....	1889
Idem.....	Idem.....	» Domingo Benito Aparicio.....		20	mayo....	1889
Idem.....	Idem.....	» Arturo Campos Hidalgo.....		10	septbre...	1895
Idem.....	Capitán.....	» Manuel Quintela Fernández.....		5	agosto...	1890
Idem.....	Idem.....	» Isidoro Laso López.....	Cruz.....	24	septbre...	1896
Idem.....	Idem.....	» Miguel Ales Tejada.....		26	octubre..	1898
Idem.....	Idem.....	» Francisco Oliva Piñeiro.....		6	septbre...	1899
Idem.....	Idem.....	» Joaquín Casas Blanco.....		6	julio....	1900
Idem.....	Primer teniente.....	» Agustín Rodríguez Seijas.....		18	agosto...	1892
Caballería.....	Capitán.....	» Antonio Gómez Hernández.....		19	marzo....	1892
Artillería.....	Comandante.....	» Federico Grund Rodríguez.....		2	julio....	1905
Guardia Civil.....	Capitán.....	» José Rodríguez Casal.....		17	septbre...	1905

Madrid 23 de febrero de 1906.

LUQUE

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de enero próximo pasado, promovida por el capitán de Caballería, retirado, D. Francisco Gonzalez Lorencin, en súplica de licencia ilimitada para la isla de Cuba, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita, debiendo mientras resida en el extranjero, cumplir por lo que respecta al retiro que disfruta, según real orden de 6 de octubre de 1899 (D. O. núm. 222), cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de enero próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Milicias, retirado, D. Luis Bertot Castro, en súplica de que se le conceda licencia ilimitada para la isla de Cuba, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita, debiendo mientras resida en el extranjero cumplir por lo que respecta al retiro que disfruta, según real orden de 30 de marzo de 1901 (D. O. núm. 74), cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900 inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 3 de noviembre de 1905, formulada á favor del teniente coronel de Infantería, segundo jefe de la academia del arma, D. Ricardo Gonzalez Iragorri, por servicios prestados en el profesorado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar que á continuación se inserta y por resolución de 15 del actual, ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, hasta su ascenso al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita

Hay un membrete que dice:—Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

—Excmo. Sr.:—Por real orden de 22 de noviembre último y para que con devolución informe esta Inspección general acerca de la recompensa que pueda merecer el interesado, se remitió una propuesta formulada por el director de la Academia de Infantería, á favor del segundo jefe de la misma, teniente coronel D. Ricardo González Iragorri, habiéndose acompañado copia de la hoja de servicios del referido señor y comunicación del General del primer Cuerpo de ejército.—Significase en la mencionada propuesta, que el aludido teniente coronel viene desempeñando el profesorado por más de 11 años, una vez que de sus antecedentes resulta: que desde el 15 de septiembre de 1884 á fin de enero de 1893 fué profesor de la disuelta Academia general militar; que á partir de 1.º de febrero del mismo año y hasta el 14 de junio de 1895, desempeñó la dirección de la academia preparatoria de Puerto Rico y que á contar del mes de diciembre de 1902 ejerce el cargo de segundo jefe de la Academia de Infantería, durante cuyo tiempo ha desempeñado varias veces accidentalmente la dirección, y como además ha sido recompensado con la cruz de Isabel la Católica por el profesorado y con la del Mérito Militar con distintivo blanco, por reales órdenes de 30 de agosto de 1888 y 19 de noviembre de 1892 (D. O. núm. 255); considerando que de los citados antecedentes aparece que sus diversos cargos los desempeñó con inteligencia, celo y acierto muy especiales y notorios, se ponía en conocimiento de la superioridad, por si se estimaban dignos de premio los servicios prestados por este jefe, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 27 de octubre de 1902 (C. L. núm. 255). El General del primer Cuerpo de ejército manifiesta en su escrito, que si bien parte de los referidos servicios fueron recompensados en virtud de las reales órdenes de que se deja hecha mención, se honraba en remitir la citada propuesta para la resolución que procediera.—El examen de la hoja de servicios permite decir que el señor González Iragorri se halla muy bien conceptuado, habiendo desempeñado diferentes comisiones reglamentarias, y á más de otras, las de encargado de la academia de oficiales del batallón en que servía, secretario de la Junta facultativa y cajero de la Academia general militar. Está declarado benemérito de la patria y posee, sobre las ya referidas, las siguientes condecoraciones: medallas de la guerra civil, de Alfonso XII con los pasadores de Miravalles, Elgueta, Oria, Esguinza y Oteiza y de las campañas de Cuba y Filipinas, cruces de primera y segunda clase del Mérito Militar con distintivo rojo (esta última pensionada), de primera clase de la misma orden y distintivo blanco, concedida por el regio enlace, según real decreto de 23 de enero de 1873 y cruz y placa de la real y militar orden de San Hermenegildo.—En la Academia general militar tuvo á su cargo clases de muy distinta índole entre las cuales habrán de citarse las de álgebra, mecánica, física, prolegómenos de derecho, ordenanzas, tácticas, ferrocarriles y telegrafía.—La concesión de la cruz de Isabel la Católica, libre de gastos en recompensa del primer plazo del profesorado que habría terminado en 9 de agosto de 1888, demuestra que el señor González Iragorri se amparó de lo prevenido en disposiciones anteriores al real decreto de 4 de abril del indicado año (C. L. núm. 123), cuyo art. 4.º dice que los servicios prestados por los profesores en el desempeño de su destino serán recompensados cada cuatro años con una cruz blanca del Mérito Militar que llevará un pasador con el lema «Profesorado» habiendo de entenderse que del período de tiempo servido por el mencionado jefe en la Academia general militar, sólo debe ser apreciable para los efectos de la propuesta que ha motivado este informe, el comprendido entre el 10 de agosto de 1888 en que empezaría á contársele un nuevo plazo y el 31 de enero de 1893 en que cesó en el referido centro de enseñanza, ó sean 4 años, 5 meses y 21 días,

que unidos á los 2 años, 10 meses y 21 días transcurridos desde su incorporación á la Academia de Infantería, hasta el 22 de noviembre último en que se dictó la real orden á que responde este escrito, forman un total de 7 años, 4 meses y 12 días, y como quiera que el tiempo durante el cual permaneció de director de la academia preparatoria de Puerto Rico no debe contársele para el mismo fin, una vez que los profesores de los centros docentes de esa naturaleza nunca disfrutaron de la ampliación de beneficios concedida sobre la base de las recompensas dispuestas en el real decreto de 4 de abril de 1888, resulta, que no habiendo cumplido el señor González Iragorri los 8 años exigidos cuando existe intermisión en el desempeño del cargo de profesor, no puede considerársele comprendido en la real orden del 27 de octubre de 1902 (C. L. núm. 255) que se invoca en la propuesta.—Hecha esta declaración se ha de observar que el indicado señor, con gran ilustración, con señalado amor al trabajo y con marcada competencia utilizada en diversas ocasiones, viene estando consagrado á la enseñanza durante más de 13 años y medio, sin que en materias de premios haya llegado á obtener los que se han concedido á otros jefes y oficiales con mucho menos tiempo de ejercicio del profesorado: Teniendo presente consideración tan estimable, y ya que el apartado 1.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas para tiempo de paz permite remunerar cumplidamente servicios de la índole de los que se examinan, sin señalamiento de plazo, la Junta de esta Inspección general opina, por unanimidad, que pudiera concederse al teniente coronel de Infantería D. Ricardo González Iragorri la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensión del 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, con arreglo á dicho caso y artículo.—V. E. no obstante resolverá lo más conveniente.—Madrid 1.º de febrero de 1906.—El coronel de E. M., secretario.—José Villar.—Rubricado.—V.º B.º.—El inspector general.—P. A.—El general de brigada Hore.—Rubricado.—Hay un sello que dice:—Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por esa Inspección general, que á continuación se inserta y por resolución de 14 del actual, ha tenido á bien conceder al capitán de Infantería D. Enrique Iniesta y López por los servicios que en el profesorado ha prestado durante un tiempo que excede de ocho años, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, y pasador del «Profesorado» pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, hasta que ascienda al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del ejército y Ordenador depagos de Guerra.

*Informe que se cita*

Hay un membrete que dice:—«Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar». —Excmo. Sr.—Por real orden de 15 de septiembre del año anterior, se dispuso que esta Inspección general informase acerca de la recompensa que pueda merecer el capitán de Infantería D. Enrique Iniesta y López por sus servicios en el profesorado. Constituye el expediente,

un acta de la tercera sección de la Junta facultativa de la Escuela Central de Tiro, informe del General Jefe de ella, y hoja de servicios y hechos del interesado. Se consigna en el acta, que «examinados los antecedentes que aparecen en las hojas de servicios y de hechos del capitán de que se trata, resulta: que por real orden de 19 de noviembre de 1892 (D. O. núm. 255), le fué concedida la cruz sencilla de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, con pasador del «Profesorado» como recompensa al desempeño del mismo, en la Academia general militar, cuya cruz le fué permutada por la de Isabel la Católica libre de gastos, por real orden de 2 de marzo de 1893 (D. O. núm. 41), que posteriormente á la recompensa de que se trata, siguió ejerciendo el profesorado, primero en dicha Academia general y después en la de Infantería hasta fin de junio de 1897, de modo que, en total, desempeñó en ambas Academias el expresado cargo durante seis años y cinco meses, que á partir de 1.º de enero de 1904 hasta la fecha (2 de noviembre de 1905) viene figurando como profesor en la sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro, resultando, pues, que lleva en totalidad ejerciendo el profesorado durante un plazo de más de ocho años, en dos periodos; que el capitán Iniesta aparte de estos antecedentes y de no tener nota desfavorable en su expediente personal, y figurar con excelente calificación en la subdivisión 5.ª, tiene en su favor estar en posesión de otra cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, obtenida de cadete, así como de la cruz sencilla de San Hermenegildo y de la medalla de Alfonso XIII, y haber sido recompensado por real orden de 30 de agosto de 1895 (D. O. núm. 193) con la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, por el mérito contraído al publicar su obra titulada «Pólvoras y explosivos» lo que acredita su amor al estudio; siendo de añadir que ha publicado otra obra denominada «Electrometría y transmisión eléctrica de la energía» la cual le fué anotada favorablemente en su hoja de servicios.—Dícese también en el acta: «que con arreglo al art. 22, título 1.º del reglamento orgánico de esta Escuela, el personal de jefes y oficiales de la misma, tiene derecho á las recompensas que determinan las disposiciones vigentes para el personal que desempeña el profesorado en las Academias Militares; conforme al párrafo 1.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, pueden ser recompensados con cruces sin pensión y pensionadas los trabajos extraordinarios del profesorado, según el caso 5.º de la real orden de 17 de junio de 1899 (C. L. núm. 122); se entenderán como trabajos extraordinarios de profesorado, para convertir en cruz pensionada la sencilla, los llevados á cabo con inteligencia, celo y acierto, durante seis años sin interrupción, ú ocho con intervalos, precepto reiterado por real orden de 11 de junio de 1900 (C. L. núm. 121) y hecho extensivo al personal de jefes y oficiales de la Escuela Central de Tiro, por real orden de 5 de julio de 1902 (C. L. núm. 173). Además este capitán ha contribuido valiosamente á la constitución y organización de esta sección de Infantería, mostrando siempre inteligencia, celo y acierto muy especiales y fuera de esto, en las únicas experiencias hasta ahora de importancia, verificadas de orden superior por la sección, para deducir las vulnerabilidades comparadas entre las formaciones reglamentarias de Infantería y las del proyecto Burguete, y las cuales han durado un año, el capitán Iniesta ha sido uno de los tres ponentes al objeto, acreditando en tales experiencias, y lo mismo en su interpretación, no sólo especial capacidad balística, sino grandísima laboriosidad. En virtud de todo lo expuesto, teniendo en consideración los antecedentes personales del capitán D. Enrique Iniesta y estando en el ánimo y el convencimiento de la Junta facultativa que en el desempeño del profesorado por parte del capitán de que se trata, ha patentizado por modo relevante, ca-

pacidad y aplicación, laboriosidad é inteligencia dignas de premio, celo y acierto muy especiales, esta Junta facultativa, estima por unanimidad, que se debe y es llegado el caso de proponer á la superioridad á dicho capitán para la recompensa que proceda en armonía con las disposiciones vigentes» opinión en que abunda el general jefe de la Escuela Central de Tiro en el oficio de que se tiene hablado», estimando que el Sr. Iniesta se encuentra dentro de lo que dispone el art. 22 del reglamento orgánico de la Escuela, de 21 de enero de 1904 (C. L. número 19). Del detenido examen efectuado de cuantos documentos se refieren al asunto objeto de este informe, se deduce, que el referido capitán reúne los méritos y circunstancias exigidos en la real orden de 27 de octubre de 1902 (C. L. núm. 255), sin que sea necesario entrar en apreciaciones, respecto de si se halla comprendido en los términos del art. 4.º del real decreto de 4 de octubre último (C. L. núm. 200), puesto que el expediente que motivó este dictamen, hubo de incoarse con anterioridad á la publicación de la real disposición citada. Destinado dicho señor por real orden de 15 de septiembre de 1886 á la academia especial de sargentos, permaneció en ella, salvo una pequeña intermisión, hasta fines del año 1890. Fué nombrado ayudante de profesor de la Academia general militar, por real orden de 17 de enero del siguiente año, habiendo continuado en el ejercicio del profesorado en la forma y medidas detalladas en el acta de que se deja hecha mención. En el largo período de tiempo durante el cual se ha ocupado en tan honroso como difícil cometido, ha tenido á su cargo la suplencia de varias clases de muy diversa índole científica, habiendo desempeñado en propiedad algunas de ellas que por afectar el mismo carácter de variedad, atestiguan su ilustración y capacidad. Después de concedida al Sr. Iniesta por real orden de 19 de noviembre de 1892 la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del profesorado, no ha obtenido otra recompensa por la causa que originó la antedicha, y como ha proseguido por más de seis años en destinos á los que corresponde el beneficio dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123), según el cual los servicios prestados por los profesores en el desempeño de su cargo, serán premiados cada cuatro años con una cruz de la orden ya indicada, con el pasador de que se tiene hablado; la Junta de esta inspección opina, por unanimidad, es acreedor el referido capitán á que se le ponga en posesión de otra cruz del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del profesorado, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, por las fundadas razones aducidas en el curso de este escrito y habido en cuenta lo que dice el apartado 1.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas para tiempo de paz, en el que le juzga incluido. V. E., no obstante, resolverá lo más acertado. Madrid 8 de febrero de 1906.—El coronel de Estado Mayor, secretario.—José Villar.—Rubricado.—V.º B.º.—P. A.—El general de brigada.—Hore.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción ó Industria Militar».

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de destinos remitida por V. E. á este Ministerio en 15 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los capellanes del Clero Castrense comprendidos en la siguiente relación que comienza con D. José Martín Illán y termina con D. Santiago Matinot Cal, pasen á servir los destinos que en la misma se designan.



De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Provicario general Castrense.

Señores Generales del primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia, Gobernador militar de Ceuta y Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

**Capellán primero.**

D. José Martín Illán, ascendido, del quinto regimiento mixto de Ingenieros, al Hospital militar de Burgos.

**Capellanes segundos**

D. Modesto Fernández Cid, del regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, al quinto regimiento mixto de Ingenieros.

- Julián Díaz Valdeparés y García Sierra, del sexto regimiento montado de Artillería, al regimiento Infantería del Príncipe núm. 3.
- Antonio Armesto García, de reemplazo en la séptima región, al sexto regimiento montado de Artillería.
- Saturnino Otero Gándara, del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, al regimiento Infantería de Isabel la Católica núm. 54.
- Agapito Acero Rodríguez, de reemplazo en la primera región, al regimiento Infantería de San Fernando núm. 11.
- Joaquín Sopena López, de reemplazo en la cuarta región, al primer regimiento mixto de Ingenieros.
- Benito Basols Jover, del Fuerte de Coll de Ladrones, al regimiento Infantería de Navarra núm. 25.
- Adrián Risueño de la Hera, del regimiento Infantería de Ceuta, al regimiento Infantería de Otumba número 49.
- Ramón Falcón Domínguez, del regimiento Infantería de Isabel la Católica núm. 54, al Fuerte de Coll de Ladrones.
- Santiago Matinot y Cal, del primer regimiento mixto de Ingenieros, al regimiento Infantería de Ceuta.

Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

**PLANTILLAS**

Excmo. Sr.: Suprimida en la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar la plantilla de escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares que tenía asignada, y por cuya dependencia cobraban anteriormente sus haberes los diez escribientes de segunda clase del referido Cuerpo que figuran en la siguiente relación, los cuales prestan sus servicios en comisión en la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, se incluya en la plantilla general del expresado Cuerpo el aumento de los diez escribientes de que se trata, y que interin esto se lleva á efecto, continúen aquellos prestando sus servicios en la forma en que hoy se encuentran en la indicada Dirección general, y perciban sus haberes con cargo al cap. 5.º, art. 5.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Director general de Cría Caballar y Remonta é Inspector general de las Comisiones liquidadora del Ejército.

*Relación que se cita.*

**Escribientes de segunda clase**

- D. Gregorio Salcedo Benito.
- Mauricio Navalón de Fez.
- Luis Méndez Vázquez.
- Enrique Cid Fernández.
- Leandro Masso Sancho.
- Abelardo Castell Muñoz.
- Pablo Junyent Puigbó.
- José Serradell Carderer.
- José Mesía Rodríguez.
- Amador Díaz Salinero.

Madrid 23 de febrero de 1906.

LUQUE

**RESERVA GRATUITA**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 15 de enero próximo pasado, promovida por el sargento de Carabineros, retirado, don José Martín Tejera, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo con la antigüedad de 19 de diciembre último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Director general de Carabineros

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

**CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA**

**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación que principia con D.ª Rosario Fernández Mascareña y termina con D.ª Carmen de la Rosa Venturera.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su actitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

Despujol

Excmos. Señores Generales del primero, segundo y cuarto Cuerpo de ejército y Gobernadores militares de Madrid, Toledo, Sevilla, Barcelona, Zaragoza, Avila Salamanca y Ferrol.

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES O REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G.º M. Madrid..	D.ª Rosario Fernández Mascareña.....	Viuda...		1.º teniente, retirado, D. Clemente Cerdeira Diéguez.....	470		22 julio 1891.....	9 agosto..	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	Tánger.....	Marruecos...	(A.)	
Idem Toledo...	Francisca López Rodríguez.....	Idem...		1.º teniente, retirado, D. Balbino Mota León...	470		22 julio 1891 y 17 julio 1895.....	11 octubre..	1905	Toledo.....	Sta. Cruz de la Zarza.....	Toledo.....		
Idem Barcelona	María de las Mercedes Masses Estada.....	Idem...		2.º teniente, retirado, D. Luis Beltrán Fernández Capitán, retirado, D. Manuel Fernández Rodríguez.....	400		22 julio 1891.....	27 no. bre..	1904	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona...		
4.º Cuerpo.....	Teresa Vierge Biosca.....	Idem...		Comandante, retirado, D. Joaquín Beltrán Fuster.....	375		Idem.....	24 marzo..	1905	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(B.)	
G.º M. Zaragoza.	Francisca Yebra Monforte.....	Idem...		Comandante, retirado, D. Joaquín Beltrán Fuster.....	1.125		22 julio 1891 y 17 julio 1895.....	16 dicbre..	1905	Zaragoza.....	Zaragoza...	Zaragoza...		
Id. Salamanca.	Vicenta Torres Nafria.....	Idem...		T. coronel, retirado, D. Felipe Domingo Gixés..	1.850		25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890.....	25 no. bre..	1905	Salamanca....	C. Rodrigo...	Salamanca...		
Idem Ferrol...	Julia Freire Revel.....	Idem...		Comandante, D. José Jaspe Moscoso.....	1.125		Montepío Militar.....	15 idem... 1905	1905	Coruña.....	Ferrol.....	Coruña.....		
Idem Madrid...	Elisa Romero Fernández.....	Idem...		Coronel, retirado, D. Patricio Bray Camps.....	1.725		25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890.....	13 dicbre..	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....		
Idem.....	Gregoria Payrot Velasco.....	Idem...		Comandante, retirado, D. Carlos Martín Izquierdo.....	1.125		22 julio 1891.....	2 idem... 1905	1905	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
1.º Cuerpo.....	Ana Villarrodal del Castillo.....	Idem...		1.º teniente, D. Francisco Moreno del Valle...	470		Idem.....	20 enero.. 1906	1906	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....		
G.º M. Avila...	Francisca Huertas Hernández.....	Idem...		1.º teniente, retirado, D. Casiano Martín Barco y Sánchez Pascual.....	470		Idem.....	26 julio... 1905	1905	Avila.....	Piedralita...	Avila.....		
Idem Sevilla...	Josefa Delgado de los Ríos.....	Idem...		Comandante, D. José Leguina Piñal.....	1.125		Montepío Militar.....	2 dicbre.. 1905	1905	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....		
2.º Cuerpo.....	Victoria Aballe Valdés.....	Huérfa. Viuda...		2.º comandante, retirado, D. Pedro Aballe Pereyra.....	1.000		Idem.....	10 idem... 1904	1904	Jaén.....	Jaén.....	Jaén.....	(C.)	
G.º M. Zaragoza	D. José de la Rosa Morales.....	Huérfa. Soltera...		1.º teniente, retirado, D. José de la Rosa Camuñez.....	470		22 julio 1891.....	5 no. bre.. 1904	1904	Zaragoza.....	Pina de Ebro	Zaragoza...	(D.)	

(A.) Se atenderá á las disposiciones dictadas por el Ministerio de Hacienda para las pensionistas que residen en el extranjero.

(B.) Terifa al folio 115 del reglamento.

(C.) Se le transmite en su total cuantía el beneficio que en 20 de mayo de 1879 se concedió á su hermana doña Andrea Aballe Valdés, fallecida en 22 de diciembre de 1902, y desde el día siguiente al del óbito de su marido por el que no tiene derecho á pensión.

Madrid 21 de febrero de 1906.—Despujol.

(D.) Se les abonará por partes iguales y al varón hasta el 20 de abril de 1908, en que cumplirá 24 años de edad, ó antes si obtiene empleo con sueldo de fondos públicos, acumulándose el beneficio que corresponda al que pierda su aptitud legal para el percibo, en el que la conserve, sin necesidad de nueva declaración, debiendo satisfacerse los haberes por mano de su tutor D. Eugenio Gascón Duarte.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CRÍA CABALLAR  
Y REMONTA  
DOCUMENTACION**

*Circular.* Recibiéndose con retraso algunos estados de fuerza de caballos, y necesitando este Centro conocer en los primeros días de cada mes el movimiento de alta y baja y número de caballos que pasan revista, los primeros jefes de los Cuerpos activos del ejército, Establecimientos, Academias y Escuelas militares se servirán disponer que seguidamente pasada la revista de comisario se remita dicho documento, con el fin de que sea recibido antes del día 5, salvo los residentes en Baleares, Melilla y Canarias, que habrán de sujetarse á la oportunidad de los vapores correos.

Al pie de cada estado se expresará una noticia numérica de situación del Cuerpo correspondiente, indicando los destacamentos que cubra.

A los estados de fuerza se acompañará una relación nominal de los segundos caballos de jefes, y de los de destinos especiales con sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Asimismo, en la primera quincena de julio, se remitirá en lo sucesivo á esta Dirección un estado numérico de todo el ganado clasificado por edad, desde los más jóvenes á los más viejos, sin agrupación de años determinados, con el fin de conocer el número que dentro de cada edad existan.

Madrid 23 de febrero de 1906.

*Bargés*

Señor...

*Relación que se cita*

Regimiento de .....

*Relación nominal de las caballos que, como segundos, montan los señores jefes, y de los que tienen destinos especiales.*

Número	NOMBRES	Observaciones
<b>Segundos de Señores jefes.</b>		
7.678	Lacerado.....	Montado por el señor coronel.
1.362	Kilo.....	Idem por el señor teniente coronel.
4.162	Marino.....	Idem por el comandante D. F. de T.
<b>De oficiales supernumerarios.</b>		
468	Espuela.....	Montado por el 2.º ten. te D. F. de T.
min	Maestro.....	Idem por el 2.º fd. D. F. de T.
<b>Designados para oficiales generales.</b>		
10.415	Gallo.....	De 5 años.. } Con arreglo á la real De 6 años.. } orden de...
4.675	Zorro.....	
<b>Escuadra de batidores.</b>		
467	Tejo.....	
1.672	Concha.....	
	Caracol.....	
	.....	
	.....	
<b>Trompetas.</b>		
8.102	Clarín.....	
4.132	Corneta.....	
	Pistón.....	
	.....	
	.....	

Número	NOMBRES	Observaciones
<b>De arrastre.</b>		
14.678	Espuma.....	Percherón. Idem.
	El-gante.....	
	León.....	
	.....	
<b>Otros destinos.</b>		
4.725	Botella.....	Agregado al 4.º Dep.º de Sementales
3.146	Cachucho.....	Idem á la Academia del arma.
467	Copo.....	En la Capitanía general.
172	Bueno.....	En la ambulancia de...
	.....	
	.....	(Así todos los que tengan algún destino especial).

Fecha y firma del comandante mayor y visto bueno del coronel.

*Bargés.*

**INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES  
LIQUIDADORAS DEL EJERCITO  
CRÉDITOS DE ULTRAMAR**

Excmo. Sr.: En vista del expediente mandado instruir por real orden de 30 de enero de 1904 (D. O. número 26) con motivo de reclamación hecha por el comandante de Infantería, excedente en esa región, **D. Ricardo Espi Luengo**, á fin de que le fueran devueltos 115'80 pesetas importe de un depósito que indebidamente le retenía la Habilitación de Comisiones activas y reemplazo de Santa Clara; la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275); teniendo en cuenta que no puede exigirse responsabilidad administrativa alguna por haber fallecido el habilitado don Domingo Pérez Benzo, que resulta ser el único responsable, acordó, de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, que la cantidad reclamada por el mencionado jefe, le sea satisfecha, por la también referida Habilitación, del importe de los créditos que tiene pendientes de cobro de la Hacienda, correspondientes al ejercicio de 1880-81, por no serle aplicables los efectos de la ley de 30 de julio de 1904.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias cursadas por la primera y sexta región, promovidas por el primer teniente del regimiento Infantería Constitución núm. 29, **D. Lamberto de los Santos y Sánchez Aparicio**, en súplica de que se le abonen los pluses de campaña no percibidos y se le reintegren 300 pesetas, más 50 que le fueron descontadas por la Habilitación del cuadro eventual de Filipinas, por concepto de asignaciones y para responder á cargos, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núme-

ro 275) y de conformidad con lo informado por la Intendencia militar de Filipinas, acordó resolver, que por la Comisión liquidadora del cuadro eventual de dichas islas, se forme al recurrente un ajuste adicional en el que se le abonen las 300 pesetas del depósito de garantía de asignaciones al que tiene perfecto derecho, no así de las 50, cuyo abono también reclama, por estar abonadas a la vez en su ajuste final; no procediendo la inclusión en el ajuste de los pluses de campaña que asimismo solicita, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 6 de julio de 1904 (D. O. núm. 148).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmos. Señores Generales Subinspectores de las tropas de la primera y sexta regiones y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado en esa capital, calle de Aulich, núm. 45, **D. Manuel González Cano**, en súplica de que le sean devueltas 194'70 pesetas que le fueron descontadas por la Comisión liquidadora del batallón provisional de Baleares, por débito que le resultó en su ajuste de tropa; la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 53 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó que de la expresada suma le sean devueltas al interesado 127'70 pesetas á que, por concepto de haberes tiene derecho, con arreglo á los arts. 14 y 20 de la real orden de 7 de marzo de 1900 (D. O. núm. 53) y artículo 3.º de la de 28 de diciembre 1900 (D. O. núm. 290), no procediendo la devolución de las 67 pesetas restantes, por ser de pluses de reenganche que fueron deducidos por la Administración militar, y á las que tenía derecho por haber ascendido á oficial en la revista de julio de 1897, con antigüedad de mayo anterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor Gobernador militar de Mallorca.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de resarcimiento cursado por V. E. é instruido á instancia del segundo teniente de Infantería (E. R.) **D. Francisco Escrig Llopis**, por pérdida de víveres de su propiedad en O'Donnell (Filipinas), la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas, acordó desestimar la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en el art. 31 del reglamento de 6 de septiembre de 1882, una vez que no

se ha comprobado que hizo la reclamación en tiempo oportuno.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

#### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. y promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado, **D. Manuel Gómez Torrente**, en súplica de abono de indemnizaciones devengadas en Aranjuez al verificar la entrega de la documentación del cuarto tercio de guerrillas, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275); de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó reconocer á favor del interesado, un crédito de 97'50 pesetas, por el concepto referido, y disponer la ampliación de su ajuste con el abono de dicha suma para que sirva de compensación al importe de asignaciones que aún no hubiera reintegrado y por las cuales se halla á descuento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor Gobernador militar de Valencia.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

#### RESARCIMIENTOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido á instancia del segundo teniente de Infantería (E. R.) don **Juan González Sanjurjo**, solicitando resarcimiento por pérdida de caballo y montura de su propiedad en Puerto Rico, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275) y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó reconocer, á favor del interesado, un crédito de 725 pesetas por el referido concepto, cuyo crédito debe ser satisfecho con arreglo á lo prevenido en la ley de 30 de julio de 1904 é instrucciones de 5 de noviembre de igual año (D. O. núm. 249), á cuyo fin la Comisión liquidadora del cuerpo á que pertenecía el interesado, cuando ocurrió la pérdida de referencia, incluirá su importe en relaciones de créditos personales.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.